

BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 4 de mayo de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CORRECCION de error a la Orden de 8 de abril de 1992, por la que se regulan y convocan ayudas o asociaciones de ayuda mutua y autocuidado (BOJA núm. 33, de 18.4.92).

Habiéndose observado la existencia de error en el texto de la Orden que se cita, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes señalado, procede la oportuna rectificación:

En la página 2.179, artículo 7, apartado 2, donde dice: «por importe igual o superior a las tres cantidades concedidas», debe decir: «por importe igual o superior a las cantidades concedidas».

Sevilla, 6 de mayo de 1992

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de abril de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1635/92.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por D^o M^o Olga Llamas Perdigo y otros recurso contencioso administrativo número 1635/92 contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 27 de diciembre de 1991 por la que se regula y convoca la adquisición de condición de catedrático y contra la desestimación presunto del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de abril de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de abril de 1992, sobre corrección de errores en la Orden de 20 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básico Divino Maestro de Málaga.

Advertido error en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 20 de enero de 1992 (BOJA núm. 15 de 18 de febrero de 1992) por lo que se concedía la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) al Centro Privado «Divino Maestro», con domicilio en c/ Corregidor Pedro Zapata n^o 12 de Málaga, procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página 953, columna primera, donde dice: «..., en su calidad de representante de la Junta de Promoción Educativa del Divino Maestro, entidad titular...»; debe decir: «..., en su calidad de representante de RR. Misioneras del Divino Maestro, entidad titular...».

Sevilla, 25 de abril de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de abril de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1868-DF/92.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla y por el procedimiento a que se refiere la ley 62/1978 de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se ha interpuesto por Federación Andaluza de Opositores de Enseñanza recurso contencioso administrativo número 1868-D.F./92 contra la Resolución publicada en el BOJA el 9 de abril de 1992 por la que se publica convocatoria para la presentación de solicitudes o fin de cubrir como interinos vacantes en enseñanzas medias, secundarias y de régimen especial para el curso 92/93.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso y en cumplimiento del párrafo segundo artículo 8.2 de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de cinco días.

Sevilla, 30 de abril de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de mayo de 1992, por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso núm. 9723/91.

Realizada por la Consejería de Educación y Ciencia, convocatoria pública para el ingreso en la Función Pública Docente por Orden de 25 de abril de 1991 (BOJA número 30 de 26-4-91), se interpuso contra ella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso número 2336-DF/91 sobre el que se dictó Sentencia el 25 de junio de 1991; por ello, esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispuso por Orden de 28 de junio de 1991 (BOJA número 54 de 2-7-91), que se cumpliera en sus propios términos y en lo que a la Consejería de Educación y Ciencia atañía la referida Sentencia, tras la publicación de esta Orden, la Sala de lo Contencioso de referencia dictó Auto de fecha 17 de Septiembre de 1991 sobre el cumplimiento de la Sentencia de 25 de Junio de 1991.

Con fecha 26 de septiembre de 1991 (BOJA número 88 de 4-10-91), se publicó Orden por la que se dan instrucciones para dar cumplimiento el citado Auto.

Finalizado el proceso selectivo realizado de acuerdo con los criterios establecidos en dicho Auto, por Orden de 11 de noviembre de 1991 (BOJA número 103 de 22-11-91), se hizo pública la relación de opositores que han superado el proceso selectivo de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en la modalidad de ingreso a la Función Pública Docente.

Contra la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 25 de junio de 1991, la Junta de Andalucía interpuso recurso número 9723/91 ante el Tribunal Supremo que con fecha 14 de abril de 1992 dictó Sentencia que en su parte dispositiva literalmente dice:

***FALLAMOS:** Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra Sentencia dictada el 25 de junio de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el procedimiento seguido con el número 2336/91 por las normas de la Ley 62/1978, sobre protección de los derechos fundamentales de la persona, y parcialmente el formulado por la Unión de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza de Andalucía (U.S.T.E.A.) contra la referida Sentencia, con revocación de la misma, desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado en nombre de D^o Guillermina Fernandez Valverde; D. José Tomás Saracho Villalobos; D^o María José Fitz Canca; D. Antonio Cabello Reyes; D^o M^o del Mar Albea Carlini; D. Luis Miguel Margüenda Leon; D^o M^o José Fernandez Vidal del Torres; D. Francisco Luis Benitez Mejías; D. Miguel Angel Garcia Alvarez; D. Miguel Angel Garcia Garcia; D^o M^o del Mar Ramos Marquez; D^o Inmaculada Gomez Meco; D. Ricardo Aguilar de los Santos; D. Fernando Diaz Ponce; D. Antonio Abad Huelva Salas; D^o Isabel Humanez Lozano; D. Ildefonso Coca Merida; D^o María Africa Luna Merelo; D^o Rosario Vera Jimenez; D. Carlos Navalón Rodríguez; D^o María Fernanda Gonzalez Llamas; D. Francisco Miguel Molina Haro; D^o María Marban Berruezo; D. Juan Luis Leon Garcia; D. Vicente Mazon

Morales; D^a M^a Rosa Tinoco Rodríguez; D^a Esperanza Soledad Santín Vilariño; D. Francisco José González Rodríguez; D. Juan Carlos Oliva Muñoz; D. Francisco Javier Escalera Carmona; D^a María Teresa Rivera Martín; D^a Estrella Oporto Navajas; D^a M^a Victoria Arnaldos Chacon; D^a M^a José Molina Vazquez; D. Pedro Miguel Guichot Reina; D. Manuel Limones Benitez; D^a Rosario Fernandez Pacheco; D^a M^a Isabel Blanco Torres, licenciados, y D. Enrique Morales Fernandez; D^a Esperanza Alvarez Fernandez; D^a M^a del Carmen Valli Vazquez; D^a Rosa María Muñoz Perez; D. Francisco Tejero Romero; D^a M^a Rosario Carreño Garcia; D. José María Palacios Paredes; D. Norberto Zamorano Lopez; D. Eloy Paniagua Girol y D. Francisco Carrasco Muñoz, Maestros de Taller, contra la Orden de 25 de abril de 1991, en la que se realizaba convocatoria pública para el ingreso en la Función Pública Docente y de movilidad del grupo B al grupo A.

Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por U.S.T.E.A. en cuanto en el apartado b) solicita que la sala se pronuncie sobre cómo debe interpretarse y el alcance jurídico-constitucional de la expresión "aplicación conjunta, ponderada y global" contenida en el fallo de la Sentencia apelada.

Imponemos a la parte recurrente en la primera instancia las costas causadas por la Administración Autonómica demandada y no hacemos declaración sobre las causadas por las demás partes personadas en la primera instancia, ni tampoco sobre las del recurso de apelación."

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- De conformidad con el artículo 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Segundo.- Dejar sin efecto en cuanto se opongan al cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de Abril de 1992 recaída en el recurso 9723/91, la Orden de 28 de Junio de 1991, por la que se daban instrucciones en cumplimiento de la Sentencia recaída en el recurso contencioso-Administrativo nº 2336-DF/91; la Orden de 26 de Septiembre de 1991, por la que se daban instrucciones para dar cumplimiento al Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre la Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 2336-DF/91; la Orden de 11 de Noviembre de 1991 por la que se hacía pública la relación de opositores que han superado el proceso selectivo de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en la modalidad de ingreso a la Función Pública Docente, así como todos los demás actos administrativos emanados del cumplimiento de la citada sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 25 de junio de 1991.

Tercero.-

1.- Convocar para que finalicen el proceso selectivo, de conformidad a la Sentencia de 14 de Abril de 1992 dictada por el Tribunal Supremo, y según la Orden de 25 de Abril de 1991 (BOJA del 26), a todos los Tribunales y Comisiones de selección que han participado en el proceso selectivo regulado por la citada Orden.

2.- Los referidos Tribunales y Comisiones de selección, deberán constituirse nuevamente en el plazo máximo de cinco días naturales a partir de la publicación de la presente Orden.

3.- El día y hora de constitución, dentro del plazo fijado anteriormente, lo establecerá el Presidente de cada Tribunal, o el del Tribunal nº 1 en el caso de las Comisiones de selección, debiendo comunicarlo con la antelación suficiente a los correspondientes miembros.

4.- Los lugares de constitución y actuación serán los establecidos en su momento para el desarrollo de los procesos selectivos.

Cuarto.- Los Tribunales procederán a la baremación de la experiencia previa de acuerdo con las especificaciones del apartado 1 del baremo que figura como Anexo I a la referida Orden de 25 de Abril de 1991.

Quinto.- Baremada la experiencia previa los Tribunales darán publicidad a los listados en los correspondientes tabloneros de anuncios de los lugares de actuación y se abrirá un plazo de reclamación contra los mismos de tres días hábiles.

Sexto.- Concluidos los trámites anteriores, los Tribunales y Comisiones de selección, continuarán sus

actuaciones conforme establece la Orden de 25 de Abril de 1991, por la que se convoca el proceso seleccionador, con las siguientes adecuaciones de fecha:

- La establecida en la Base 6.8 como "... antes del 1 de Agosto ..." queda establecida como, antes del 24 de Mayo.

- La establecida en la Base 7.1 como "... antes del día 15 de Agosto ..." queda establecida como, antes del 5 de Junio.

Séptimo.- Se faculta a la Dirección General de Personal para dar las oportunas instrucciones que garanticen el normal desarrollo del proceso selectivo.

Octava.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de abril de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, así como los cambios de denominación efectuados.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero, se creó el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990, regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, así como los cambios de denominación efectuados, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 29 de 7.4.92.

4787. Sdad. Federada Cazadores La Patrona de Almadén de la Plata. Almadén de la Plata (Sevilla).

4788. A.D. Ituci. Escaceno del Campo (Huelva).

4789. Latitud Sur-Club de Esquí y Montaña. Sevilla.

4790. Moto Club Campo de Gibraltar. Palmones (Cádiz).

4791. Club Atletismo Nutrias Pantaneras Ubrique. Ubrique (Cádiz).

4792. Grupo de Montaña Estepona. Estepona (Málaga).

4793. Club de Deportes Bene Akiba. Málaga.

4794. Sdad. Ornitológica Huercaleense. Huércal Overa (Almería).

4795. S.D. de Caza de Cartoojal. Cartoojal (Almería).

4796. Club Náutico Torzal. Almería.

4797. Club de Atletismo Barbate. Barbate (Cádiz).

4798. S.D. Tiro el Halcón. Marchena (Sevilla).

4799. Hermandades del Trabajo C.D. Jaén.

4800. Club Federado Tiro Olímpico Ciudad de Algeciras. Algeciras (Cádiz).

4801. A.D. Virgen de la Chancá. Almería.

4802. S.D. de Pesca Guadalevín. Rondo (Málaga).

4803. Sdad. de Cazadores Campo Douro. Ventorras de la Laguna (Granada).

4804. C.D. La Doctora (Este). Sevilla.

CAMBIO DE DENOMINACION

La Asociación Deportiva Cazallo, inscrito con el nº 4164, de la localidad de Cazalla de la Sierra (Sevilla), pasa a denominarse Club de Baloncesto Cazalla.

La Asociación Deportiva Coria Tenis de Mesa, inscrita con el nº 771, de la localidad de Coria del Río (Sevilla), pasa a denominarse Club de Tenis Mesa Virgen de los Reyes.

Sevilla, 24 de abril de 1992.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.